



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y
ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día doce de enero del año dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos Diputados y las ciudadanas Diputadas: **MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos: ---

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	PRESENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	INTEGRANTE	PRESENTE

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar. -----



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DIA: -----

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación del siguiente proyecto de dictamen para su análisis y aprobación:

Relativo al expediente **CPGAA/264/2025**, que mediante oficio número 194/MSJI/25, de fecha 13 de octubre del 2025, firmado por el Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca; donde solicitan "Revocación de Mandato del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal por Abandono del Cargo e inasistencias a sesiones de cabildo consecutivas sin causa justificadas, así como la Designación como Síndica Municipal de la Ciudadana Adalberta Herminia Salmerón Polaco, como legal y procedente.

4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por mayoría de los presentes.

Se pasa al **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnó a la comisión el siguiente dictamen para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión el expediente que a continuación se menciona, se pide al secretario técnico del Dip. Mauro Cruz Sánchez, dar lectura al proyecto del dictamen: -----

Único.-Relativo al expediente CPGAA/264/2025, que mediante oficio número 194/MSJI/25, de fecha 13 de octubre del 2025, firmado por el Ciudadana Juana Epitacia



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca; donde solicitan "Revocación de Mandato del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal por Abandono del Cargo e inasistencias a sesiones de cabildo consecutivas sin causa justificadas, así como la Designación como Sindica Municipal de la Ciudadana Adalberta Herminia Salmerón Polaco, como legal y procedente, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61 Fracción III, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 29, 30, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Del estudio y análisis del expediente CPGAA/264/2025, en el que obra el oficio número LXVI/A.L./COM.PERM/1479/2025, suscrito por el Licenciado Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 21 de octubre del 2025; y turnado el mismo día de su emisión a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número 194/MSJI/25, de fecha 13 de octubre del 2025, firmado por el Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca; donde solicitan "Revocación de Mandato del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal por Abandono del Cargo e inasistencias a sesiones de cabildo consecutivas sin causa justificadas, así como la Designación como Sindica Municipal de la Ciudadana Adalberta Herminia Salmerón Polaco, como legal y procedente...". En razón de actualizarse las hipótesis previstas en el artículo 85, 61 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, esta comisión procedió en términos a los artículo 65 con relación 63 y 63 Bis de la ley en la materia citada, se radico el expediente CPGAA/264/2025 del índice de la Comisión, una vez radicado se procede al estudio previo de los elementos que debe de contener la solicitud, la cual reúne con todos y cada uno de los requisito señalados en el artículo 63 de la ley en la materia, por lo que se procede a analizar si existe alguna causa de improcedencia o sobreseimiento señaladas en el artículo 63 Bis, después de estudiar que no existe ninguna causa señalada, se procedió a ordenar la ratificación de la solicitud como señala el procedimiento invocado para la revocación de mandato, invocadas por los promoventes y señaladas en los artículo 85 y 61 fracciones III de la Ley Orgánica



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Municipal del Estado de Oaxaca, la revocación de mandato en los términos y por la causal referente al abandono del cargo y a la inasistencia a tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada. La cual el cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, es ratificada la solicitud de revocación de mandato, mediante comparecencia espontánea la Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, con las formalidades legales como se señala en el numeral "5" del Apartado de Antecedentes, los cuales se tiene como reproducidos, una vez ratificada, con fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, se acuerda la Notificación, Traslado y emplazamiento al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, para lo cual se ordenó al Secretario Técnico de la Comisión, girar oficio al Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Bulmaro Liborio Villalva Hernández para que en auxilio de esta Comisión notifique personalmente y corra traslado con las copias y anexos de la solicitud de Revocación de Mandato y emplace al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López en calidad de Síndico Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca, con domicilio conocido en la Callejón Juárez, Numero 8, San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca, haciéndosele saber que cuenta con un término de diez días hábiles, para que produzcan su contestación, so pena de declararlos en rebeldía y presuntamente confesos en caso de no hacerlo. Si transcurrido el plazo para contestar sin que se hubiere producido esta y sin necesidad de acuse, se hará la declaración de rebeldía y se presumirán confesos los hechos de la solicitud que dejaron de contestar. En este procedimiento las partes podrán asistirse de un abogado, y se le pone a disposición el original del expediente CPGAA/264/2025 del índice de esta comisión en caso de requerirlo, en las en las oficinas que ocupa esta Comisión, cita en el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la Calle 14 Oriente Numero 1, Primer Nivel. Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248; con las formalidades legales, como consta en autos del expediente CPGAA/264/2025 en el que se actúa, se notificó, corrió traslado y émplazó en diligencia de Notificación personal del Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Bulmaro Liborio Villalva Hernández, que en auxilio de esta Comisión, notificó personalmente, corrió traslado con las copias y anexos de la solicitud de Revocación de Mandato y emplazó al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López en calidad de Síndico Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca, de fecha siete de diciembre del año dos mil veinticinco, por lo cual, mediante razón de fecha ocho de



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

diciembre del dos mil veinticinco, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace constar que el plazo de diez días hábiles otorgado al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López en calidad de Síndico Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca, establecido mediante acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente CPGAA/264/2025, por el DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, para que de contestación al emplazamiento que le fue notificado el día siete de diciembre del dos mil veinticinco, por el Ciudadano Bulmaro Liborio Villalva Hernández Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca; en auxilio de esta Comisión, con motivo de la solicitud de Revocación de Mandato iniciada en su contra, el cual inicia a partir del día **OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO Y FENECERÁ EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, lo anterior para los efectos legales conducentes, mismo que mediante razón de fecha veintidós de diciembre del dos mil veinticinco, el suscrito Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Eduardo Sánchez Bautista, hace constar que el plazo de diez días hábiles otorgado al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López en calidad de Síndico Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente CPGAA/264/2025, por el DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, para que de contestación al emplazamiento que le fue notificado el día siete de diciembre del dos mil veinticinco, por el Ciudadano Bulmaro Liborio Villalva Hernández Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca; en auxilio de esta Comisión, con motivo de la solicitud de Revocación de Mandato iniciada en su contra, el cual inicia a partir del día **OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO Y FENECERÁ EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; en razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 620 y 621 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado supletoriamente a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca por disposición expresa del artículo 65 inciso F) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se hace efectivo el apercibimiento realizado por acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

veinticinco y se declara en rebeldía a al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López; por lo que las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente expediente, se les deberán realizar en términos de lo dispuesto en el artículo 620 Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, para los efectos legales conducentes, en ese sentido, con fecha veintidós de diciembre del dos mil veinticinco, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado por acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco y SE DECLARA EN REBELDÍA al Ciudadano JUAN CRISTÓFORO MENDEL LÓPEZ EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IHUALTEPEC, DISTRITO DE SILACAYOAPAM DEL ESTADO DE OAXACA; por lo que las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente expediente, se les deberán realizar en términos de lo dispuesto en el artículo 620 Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, así también, se acordó las once horas del día veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y SU DESAHOGO, el cual se notificó al promovente en la misma fecha, y al Juan Cristóforo Mendel López en calidad de Síndico Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam del Estado de Oaxaca, el veintidós de diciembre del 2025 por cedula de notificación; misma que se llevó a cabo según lo acordado, por lo que con fecha veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco, solo se presentó la promovente: Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca; en el cual la promovente reiterando las pruebas que tienen ofrecidas; desahogándose sus pruebas por su propia naturaleza, según consta en el numeral "12" del apartado de antecedentes, las cuales se tienen por reproducidas; posteriormente se concluyeron los cinco días para la presentación de alegatos, sin que las partes presentan de forma escrita sus alegatos, por lo que se ordena turnar para su estudio y Dictaminación. -----

De lo anterior, se advierte que los puntos litigiosos a resolver en el presente dictamen es la existencia o no de las causales de revocación de mandato invocada por la promovente y señaladas en los artículos 85 y 61 fracciones III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la revocación de mandato en los términos y por las causales referentes a al Abandono del Cargo y a la inasistencia a tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada. De lo expuesto y toda vez que las causales invocadas en la solicitud de revocación de mandato por la parte promovente y ante la rebeldía declarada por la omisión de dar respuesta al



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

procedimiento de revocación de mandato del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, por lo que se fijó la litis en Abandono del Cargo de Síndico Municipal sin causa justificada, a partir del 28 de agosto del año 2025, la cual esta previstas en el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. - - - - - El abandono del cargo del de síndico municipal, señala la promovente que es desde el mes de 28 de agosto del año 2025, señalando dejó de asistir a despachar en su oficina en el palacio municipal, dejando de prestar el servicio a la ciudadanía, de conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, señala al Síndico Municipal, como parte de la comisión de hacienda, como sea señalado no ha cumplido sus principales obligaciones de la comisión de hacienda, ni ha emitido el bando de policía y gobierno, ni asistido con voz y voto a las sesiones de cabildo, inasistiendo a más de tres sesiones de cabildo como se ha señalado, no ha elaborado el inventario de bienes del Municipio; lo que se traduce en el abandono a su cargo, cargo de Síndico Municipal que tiene facultades y obligaciones señaladas en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece sus facultades y atribuciones, que son las siguientes: - - - - -

Con las documentales que obran en autos, mismas que fueron desahogadas con las formalidades de ley, se acredita que el Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, como parte de la comisión de hacienda ha dejado de realizar el de firmar con su FIEL en el sistema de las ASFE como responsable de su uso en representación del Ayuntamiento, revisar y firmar los cortes de caja o estados financieros de la tesorería y la documentación de la cuenta pública municipal, por su ausencia, hecho que queda probado con las contagias de hechos señaladas en el punto "12" del apartado de antecedentes incisos 8) al 12); así también con las actas de sesión ordinaria de cabildo señaladas en el punto "12" del apartado de antecedentes incisos 1) al 7); donde se acredita la ausencia en sus funciones del Síndico Municipal en comento, de las cuales están descritas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, además hasta la fecha no ha presentado al Ayuntamiento la formulación, modificaciones o reformas al bando de policía y gobierno del Municipio, o algún proyecto o propuesta de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial municipal, además señala la promovente que no ha presentado al Ayuntamiento, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos, ni regularizar ante la autoridad competente, la propiedad de los bienes inmuebles municipales, e inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad, por esta razones es claro el abandono del cargo por parte del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca; lo que constituye y se considera una falta grave; pues el abandono se define como la ausencia injustificada de las funciones del cargo, incluso después de ser requerido por el cabildo; sin que esto sea una excusa para ello, pues perfectamente sabe su obligaciones que la propia ley en la materia señala. -----

Como parte del abandono del cargo a dejado de asistir a las sesiones de cabildo, hecho probado con las documentales consistente en las Actas de Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, de fechas:

- **01 de agosto del 2025.**
- **30 de agosto del 2025.**
- **06 de septiembre del 2025.**
- **13 de septiembre del 2025.**
- **22 de septiembre del 2025.**
- **24 de septiembre del 2025. y**
- **05 de octubre del 2025.**

Por lo antes expuesto y toda vez que las causales invocadas en la solicitud de revocación de mandato por la parte promovente y ante la rebeldía declarada por la omisión de dar respuesta al procedimiento de revocación de mandato del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, por lo que se fijó la litis en la inasistencia a tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada, previstas en el artículo 61, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, disposición que a la letra establece:

**"ARTÍCULO 61.- Son causas graves para la revocación del mandato de algún miembro del Ayuntamiento:
... I al II**



III.- La inasistencia a tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada;

... IV al XI

CAUSAL INVOCADA: INASISTENCIA A TRES SESIONES DEL AYUNTAMIENTO EN FORMA CONSECUATIVA Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.

En el caso que nos ocupa, los elementos que se distinguen y a partir de los cuales se realizará el análisis correspondiente son cuando menos, los siguientes: La convocatoria a la sesión de cabildo emitida por el concejal competente, misma que deberá ser notificada a los integrantes del Ayuntamiento en los plazos previstos en la Ley Orgánica Municipal; el desahogo de la Sesión de Cabildo se realizará conforme a lo establecido en los artículos 45 al 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y como constancia de ello se levantará el acta correspondiente que es el documento idóneo que materializa la realización de las sesiones correspondientes; finalmente, que la inasistencia de los concejales no esté justificada, es decir, que en su caso no exista constancia alguna que acredite que el concejal estuvo impedido material o formalmente para acudir a la sesión. -----

En razón de lo anterior, se procede a analizar si la causal invocada se actualiza en el caso concreto, de acuerdo con los elementos de prueba que obran en el expediente y considerando las alegaciones vertidas por las partes, en los siguientes términos: -----

1.- La convocatoria a la sesión de cabildo emitida por el concejal competente, misma que deberá ser notificada a los integrantes del Ayuntamiento en los plazos previstos en la Ley Orgánica Municipal. -----

En este sentido, las convocatorias a dicho de la promotora Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, como requisito indispensable es la convocatoria en términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mismas que fueron cumplidas con las formalidades de ley, pues existe la documental publica señalada en los incisos 17), 18) y 19) del numeral "12" del apartado de antecedentes que señala: -----



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- 1) El oficio número 176/MSJI/2025, donde se convoca al Ciudadano Juan Cristóforo Medel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoápam, Oaxaca, a Sesión Ordinaria de Cabildo, a llevarse a cabo en fecha **30 de agosto del 2025**, a las 10:00 am en las instalaciones de la Presidencia Municipal de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.
 - 2) El oficio número 177/MSJI/2025, donde se convoca al Ciudadano Juan Cristóforo Medel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoápam, Oaxaca, a Sesión Ordinaria de Cabildo, a llevarse a cabo en fecha **06 de septiembre del 2025**, a las 10:00 am en las instalaciones de la Presidencia Municipal de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.
 - 3) El oficio número 178/MSJI/2025, donde se convoca al Ciudadano Juan Cristóforo Medel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoápam, Oaxaca, a Sesión Ordinaria de Cabildo, a llevarse a cabo en fecha **13 de septiembre del 2025**, a las 10:00 am en las instalaciones de la Presidencia Municipal de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.
-
- 1) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **30 de agosto del 2025** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.
 - 2) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **06 de septiembre del 2025** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.
 - 3) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **13 de septiembre del 2025** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.

Además, las actas de cabildo señaladas en los incisos 01), al 07) del numeral "12" del apartado de antecedentes de fechas:

- **01 de agosto del 2025.**
- **30 de agosto del 2025.**
- **06 de septiembre del 2025.**
- **13 de septiembre del 2025.**



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- **22 de septiembre del 2025.**
- **24 de septiembre del 2025. y**
- **05 de octubre del 2025.**

Las cuales fueron desahogadas con las formalidades legales en sus fechas convocadas, levantando las actas de Sesión de Cabildo Correspondientes, con las formalidades como lo dispone el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal, el Secretario Municipal realizó la certificación de la asistencia de los integrantes y procedió a asentar las ausencias, de donde se desprende que el Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, no asistió a ninguna de las sesiones, a pesar de saber la fecha para ello, asimismo, que las sesiones de cabildo fueron válidas en razón de haberse instalado existiendo el quórum en términos de lo que dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, asimismo, se cumplieron con las formalidades establecidas en el artículo 45, 46, 47 primera parte, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal, no pasa desapercibido que el Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, no opuso excepciones o defensa, ni aporto prueba alguna al ser declarada rebelde, con su consecuencias conducentes, declarándosele confeso. Por lo que hace a las pruebas ofrecidas por los promoventes, Señaladas en el capítulo de Antecedentes, documentales que obran en el expediente en que se actúa, queda plenamente acreditada la inasistencia del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, a las sesiones de cabildo, en los términos establecidos en el presente apartado.

3.- Justificación de la inasistencia de los concejales a las sesiones de Cabildo.

Como se advierte de las constancias Señaladas en el capítulo de Antecedentes, numeral "10", Con fecha veintidós de diciembre del dos mil veinticinco, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado por acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco y SE DECLARA EN REBELDÍA al Ciudadano JUAN CRISTÓFORO MENDEL LÓPEZ EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IHUALTEPEC, DISTRITO DE SILACAYOAPAM DEL ESTADO DE OAXACA; por lo cual no aporto elementos que justificara su inasistencia, sin embargo, aunque no haya aportado justificación alguna, la propia Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, establece sus obligaciones y responsabilidades, por lo que se considera



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

acreditado que no le asiste ninguna causa de justificación al abandono del cargo.

Concluyendo. Respecto a la INASISTENCIA A TRES SESIONES DEL AYUNTAMIENTO EN FORMA CONSECUTIVA Y SIN CAUSA JUSTIFICADA; estas quedaron acreditadas, en razón de que fueron convocadas con las formalidades de ley, mismas que fueron notificadas de manera personal al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, las cuales recibió y firmo de enterado, para posteriormente llevarse a cabo en las fechas programadas, las cuales se instaló al reunir el quórum legal para ello, mismas que fueron desahogadas según el orden del día y se levantó el acta de sesión de cabildo por la Secretaría Municipal, las cuales fueron debidamente firmadas por los concejales presentes; y en el apartado de asistencias, se encuentra asentada la ausencia del Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca; por lo que queda debidamente acreditado INASISTENCIA A TRES SESIONES DEL AYUNTAMIENTO EN FORMA CONSECUTIVA Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.

Del análisis realizado por esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios en el considerando que antecede, se concluye que las causales de Revocación de Mandato por Abandono del Cargo previstas en los artículos 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, han quedado plenamente acreditada, con los elementos de prueba y alegaciones vertidas y sin que hayan sido contravenidos por el Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, de igual manera, la Inasistencia a tres Sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva, sin causa justificada, en razón de la rebeldía decretada y que obran en el expediente en que se actúa, por lo que resulta procedente que el Congreso del Estado, emita el Decreto por el que revoca el mandato al Ciudadano Juan Cristóforo Mendel López Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, electo para el periodo constitucional 2025-2027 y se declara procedente la Designación de la Concejal Suplente ADALBERTA HERMINIA SALMERON POLACO, para ocupar el cargo de SINDICA MUNICIPAL del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoapam, en el Estado de Oaxaca.; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027.-----
A continuación el Diputado Presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y alcance del proyecto presentado, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto al dictamen presentado, y no habiendo manifestación



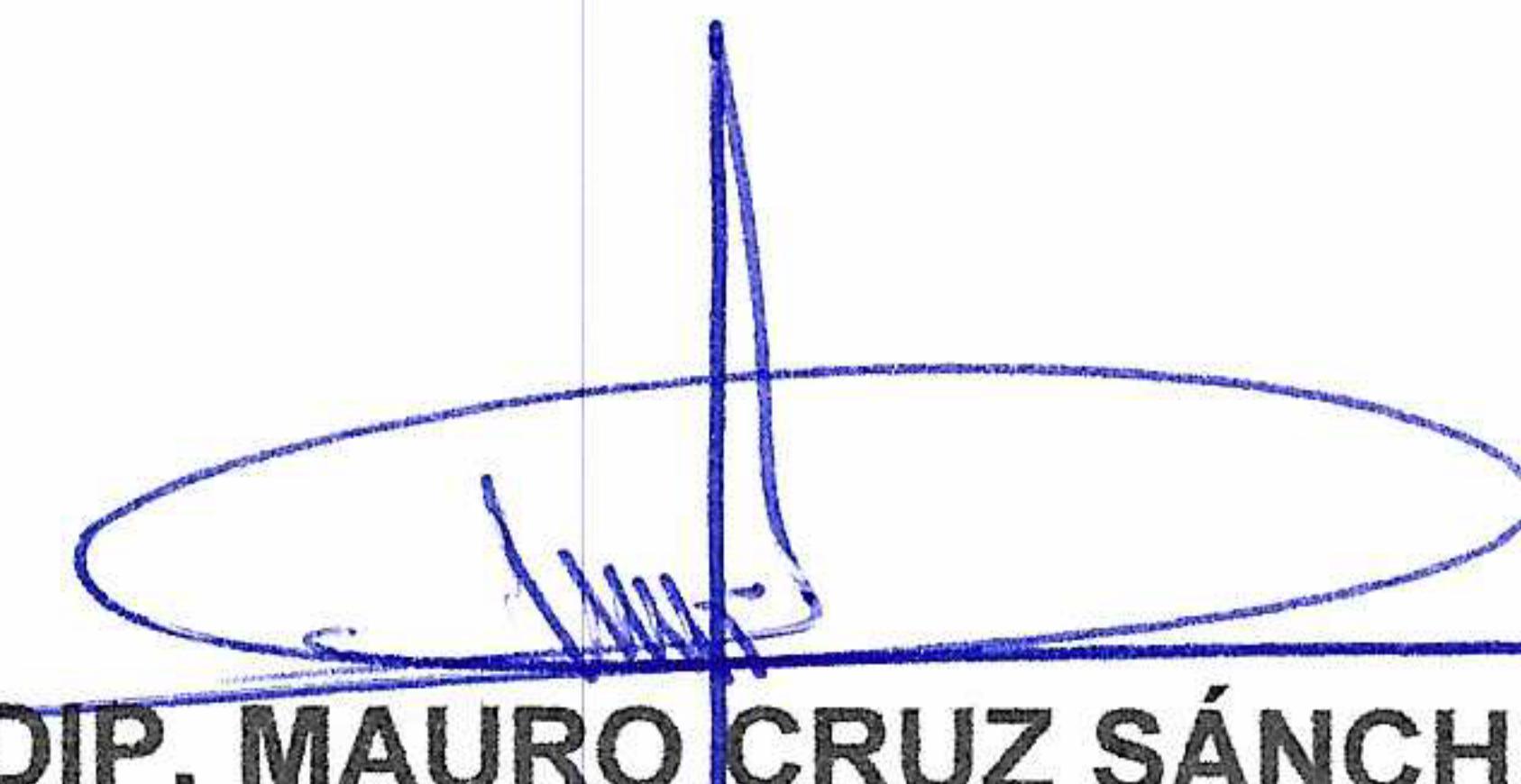
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación del Dictamen presentado y analizado en la presente sesión, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORIA.** -----

Como cuarto punto del orden del día: **ASUNTOS GENERALES**, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano.

No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día. –
Como último punto del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en la orden respectiva, se da por terminada la presente reunión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las trece horas de la misma fecha de su inicio. -----
-----DAMOS FE.-----

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE





"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.